

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



000001

**RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑÍA LIMITADA**

CAP. ANT. USD. \$ 1.000.00

CAP. AUM. USD. \$8.034,00

CAP. ACT. USD. \$ 9.034.00

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2104.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) de JUNIO de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: el señor **CARLOS ENRÍQUEZ ACOSTA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑÍA LIMITADA**, según se desprende del documento adjunto como habilitante a este instrumento.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente resciliación de la escritura de aumento de capital, el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑÍA LIMITADA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Carlos Enríquez Acosta, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑÍA LIMITADA**, según se desprende del documento adjunto como habilitante a este instrumento. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse. El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el día diez de febrero del dos mil once, de la cual una copia se acompaña como parte integrante del presente instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital de dos millones seiscientos mil sucres (S/. 2'600.000), es decir ciento

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

000002



cuatro dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Nelson Galarza Paz y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veinticinco de junio del mismo año. **DOS)** Mediante escritura pública otorgada el catorce (14) de noviembre del año dos mil ante el Dr. Jaime Nolivos Maldonado Notario décimo segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintiséis (26) de diciembre del año dos mil, se aumentó el capital social de la compañía hasta por la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y se elevó el valor nominal de sus participaciones sociales a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Tres punto uno) los socios de la compañía NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 CIA. LTDA. en sesión realizada el cinco de octubre de dos mil diez, resolvieron de manera unánime proceder con el aumento de capital y la respectiva reforma de los estatutos sociales de la compañía hasta por monto de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7.228) mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas correspondientes a ejercicios económicos de años anteriores. Tres punto dos) la resolución adoptada por los socios de la compañía NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 CIA. LTDA. para aumentar el capital social se verificó mediante la escritura pública respectiva otorgada el veinticinco de octubre de dos mil diez ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa. Tres punto tres) por circunstancias ajenas a la administración de la empresa se decidió no proceder con el trámite de aumento de

3



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía. Tres punto cuatro) los socios de la compañía, en Junta General Universal Extraordinaria celebrada el diez de febrero de dos mil once resolvieron, entre otros puntos, resciliar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos referida en el numeral tres punto dos de la presente. **CUATRO)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía reunida el día diez de febrero de dos mil once, resolvió aumentar el capital social de la empresa hasta por la suma de OCHO MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8.034,00), tomando para el efecto la suma constante en el saldo de la cuenta capitalización de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil diez. De modo que el capital de NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑÍA LIMITADA que es actualmente de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00) pasará a ser, luego de la legalización de esta resolución y de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, la suma de NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (9,034.00). **CLAUSULA TERCERA: RESCILIACIÓN.-** con estos antecedentes, mediante la presente queda resciliada y por lo tanto sin efecto alguno la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos celebrada el veinticinco de octubre de dos mil diez ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa. **CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que la compañía NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87

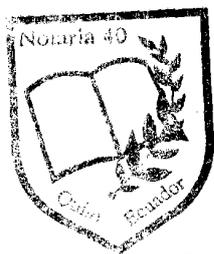
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO 000003



CIA.LTDA., eleva su capital en la suma de OCHO MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8.034,00), tomando para el efecto la suma constante en el saldo de la cuenta capitalización de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil diez. De modo que el capital de NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑIA LIMITADA que es actualmente de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00) pasará a ser, luego de la legalización de esta resolución y de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, la suma de NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (9,034.00) dividido en 9.034 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una. Consta del acta de Junta General de diez de febrero de dos mil once que se adjunta como parte integrante de este instrumento público, el cuadro de integración del presente aumento de capital. Se deja expresa constancia de que la nacionalidad de todos los socios de la compañía es ecuatoriana.

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

La misma Junta General a la que se ha hecho referencia anteriormente, resolvió reformar el texto de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, que en adelante tendrá el siguiente texto: **“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (9,034.00) dividido en 9.034 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una”.- **ARTICULO SEXTO.-** En consecuencia de lo que se expresa en el artículo



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

anterior, las participaciones de los socios se distribuyen de la siguiente forma:-----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Ramiro Noboa	500	4.017	4.517	4.517
Carlos Enríquez	500	4.017	4.517	4.517
	1000	8.034	9.034	9.034

CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la compañía por medio de este instrumento público, y que las cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la compañía. Declara también que la empresa no es contratista incumplido con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones.

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: Uno.- Copia certificada del nombramiento de Gerente de la compañía **NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 CIA.LTDA.**, en favor del señor Carlos Enriquez Acosta. Dos. Un ejemplar del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, reunida el diez de febrero de dos mil once El Gerente de la compañía, de manera expresa autoriza al Doctor Rafael M. Peñaherrera Solah y/o al Abogado Martín Alejandro Peñaherrera Oleas., para que con su sola firma, conjunta o separadamente, procedan a realizar todos los trámites que fueren necesarios para

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

03 0004



la prosecucion del presente tramite en la Superintendencia de Compañias, e inclusive para la inscripcion de esta escritura pública en el Registro Mercantil y la actualizacion del Registro Unico de Contribuyentes respectivo. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este tipo de actos. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Martín Alejandro Peñaherrera Oleas, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con Mat. 17-2010-844 FAP. Para la celebracion de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

f) Carlos Enriquez Acosta

c.c. 170659209-2



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

603237

000005

Quito D.M., 11 de mayo de 2011

Señor
CARLOS GUSTAVO ENRIQUEZ ACOSTA
Presente.-

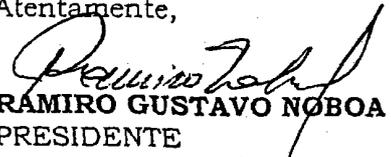
De mi consideración:

Me place comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **NOBOA ENRÍQUEZ AUTO 87 C. LTDA.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle a Usted como **GERENTE** de la compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS, cargo que deberá desempeñar de conformidad con lo determinado en los artículos décimo tercero y décimo cuarto de los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

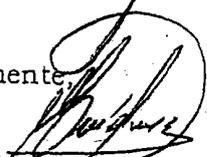
A usted le corresponde ejercer la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía **NOBOA ENRÍQUEZ AUTO 87 C. LTDA.**

La compañía **NOBOA ENRÍQUEZ AUTO 87 C. LTDA.** fue constituida con un capital de USD \$ 104 mediante escritura pública otorgada el 20 de mayo de 1991 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de junio de 1991, bajo el número 1139, tomo 122. La compañía **NOBOA ENRÍQUEZ AUTO 87 C. LTDA.** aumentó su capital a la suma de USD \$ 1000 mediante escritura pública otorgada el 14 de noviembre del año 2000 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito Doctor Jaime Nolvos Maldonado e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de diciembre del año 2000, bajo el número 3970, tomo 131.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

RAMIRO GUSTAVO NOBOA IZURIETA
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE** y **REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL** y **EXTRAJUDICIAL** de la compañía **NOBOA ENRÍQUEZ AUTO 87 C. LTDA.** y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito D.M., 11 de mayo de 2011.

Atentamente,

CARLOS GUSTAVO ENRIQUEZ ACOSTA



con el número...
14 de mayo 2011

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **6440** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **18 MAY 2011**
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Secaire
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 CIA. LTDA." CELEBRADA EL
DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy diez de febrero de dos mil once, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida América No. N 35 79 y Hernández Girón, siendo las 09h00, se reúnen los socios que se detallan a continuación, titulares de las siguientes participaciones y capital:

SOCIO	CAPITAL	NO. DE PARTICIPACIONES
Ramiro G. Noboa Izurieta	US\$ 500.00	500
Carlos G. Enríquez Acosta	US\$ 500.00	500
TOTAL	US\$1,000.00	1.000

Preside la sesión el señor Ramiro Gustavo Noboa Izurieta y actúa como Secretario el señor Carlos Gustavo Enríquez Acosta, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente.

Por encontrarse presente el cien por ciento del capital social de la compañía, los socios, de conformidad con lo establecido por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías codificada, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

El orden del día, acordado unánimemente por los socios, es el siguiente:

- 1. Resciliación de la escritura pública de aumento de capital**
- 2. Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales**
- 3. Autorización al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites concernientes al perfeccionamiento de las resoluciones tomadas en la presente Junta de Socios.**

1. Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente de la compañía y propone a los socios proceder con la resciliación de la escritura pública de aumento de capital, ya que por circunstancias ajenas a la administración de la empresa se decidió no proceder con el trámite anteriormente mencionado. Dicha escritura fue otorgada el veinticinco de octubre de dos mil diez ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa. Los socios luego de las deliberaciones del caso deciden por unanimidad que se proceda con la resciliación de la escritura pública de aumento de capital antes indicada.

2. Con relación al segundo punto del orden del día, el Gerente de la compañía plantea que es conveniente realizar un aumento de capital social de la empresa por la suma OCHO MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8.034,00), tomando para el efecto la suma constante en el saldo de la cuenta capitalización de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil diez. De modo que el capital de NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑÍA LIMITADA que es actualmente de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00) pasará a ser, luego de la legalización de esta resolución y de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, la suma de NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (9,034.00).

Al efecto el Gerente de la compañía pone a consideración de los socios de la compañía, el cuadro de integración del presente aumento de capital, que se adjunta como parte integrante del Acta de esta Junta General. Los socios aceptan la sugerencia del Gerente de NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑÍA LIMITADA, y de esta manera el aumento de capital referido y el cuadro que se ha puesto a su consideración, dejando expresa constancia de su aceptación al mismo, por haberse respetado su derecho preferente en el presente aumento de capital.

En virtud de la resolución adoptada por la Junta General sobre el aumento de capital de la compañía, toma la palabra el Gerente de la compañía y dice que es necesario proceder a la reforma de los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales de la empresa, por lo que propone a la Junta General el siguiente texto: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en nueve mil treinta y cuatro participaciones sociales de un dólar cada una.- Ha sido totalmente suscrito y pagado en el ciento por ciento de cada participación".- **"ARTICULO SEXTO.-** En consecuencia de lo que se expresa en el artículo anterior, las participaciones de los socios se distribuyen de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Ramiro Noboa	500	4.017	4.517	4.517
Carlos Enriquez	500	4.017	4.517	4.517
	1000	8.034	9.034	9.034

La Junta General acepta el texto de los artículos quinto y sexto propuesto por el Gerente de la compañía, por lo que luego de la legalización de esta resolución mediante la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil



correspondiente, el texto de dichos artículos será el que se ha transcrito con anterioridad.

3. Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día. Esta Junta General de Socios, faculta a su Gerente para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos que fueran necesarios para la legalización de las disposiciones adoptadas en esta reunión, inclusive para el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 10h00, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 10h30, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los Socios unánimemente, para constancia de lo cual la suscriben junto con el Presidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las 11h00.



Carlos Enríquez Acosta
Secretario-Socio



Ramiro Noboa Izurieta
Presidente-Socio

Quito, 28 de abril de 2011

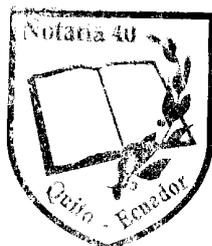
Señor
Gustavo Enríquez
NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 CIA LTDA
Presente.-

De conformidad a lo acordado, para los fines legales pertinentes informo que en la declaración del Impuesto a la Renta formulada para el Servicio de Rentas Internas y que contiene los Estados Financieros de la compañía cortados al 31 de diciembre del 2010, se estableció como utilidad a reinvertir el valor de \$ 8.035,72 registrado en el casillero 831 del formulario 101 número 37936399.

Este valor corresponde al desembolso efectuado para la adquisición de la máquina balanceadora en el año 2011, con lo que se cumplen las disposiciones legales para la reinversión de utilidades.

Atentamente

Jacqueline Carrera
Carrera Chávez y Asoc
CONTADORES
Adj. Formulario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	RAZÓN SOCIAL	NOVOA ENRIQUEZ AUTO 87 CIA. LTDA.
	DIRECCIÓN	AV AMERICA N35-79 Y FRANCISCO HERNENDEZ GIRON
	EXPEDIENTE	50369
	RUC	1791138597001
	AÑO	2010
	FORMULARIO	SC.NEC.50369.2010.1
	NÚMERO DE INGRESO	26954
	FECHA DE LA JUNTA QUE APROBÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (DD/MM/AAAA)	
ESTADO FINANCIERO BAJO NEC PARA LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO ECONOMICO		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR US\$
ACTIVO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	11	
PASIVO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	12	
INGRESO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	13	
EGRESO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	14	
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	15	
BALANCE GENERAL (NEC I)		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR US\$
CAJA - BANCOS	311	7.098,81
INVERSIONES CORRIENTES	312	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE RELACIONADOS LOCALES	313	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE RELACIONADOS DEL EXTERIOR	314	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE NO RELACIONADOS LOCALES	315	32.483,15
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	316	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE RELACIONADOS LOCALES	317	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE RELACIONADOS DEL EXTERIOR	318	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE NO RELACIONADOS LOCALES	319	3.959,16
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	320	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	321	-804,64
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR (IVA)	323	11.094,08
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR (RENTA)	324	9.018,75
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	325	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	326	
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	327	
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN	328	84.870,40
MERCADERIAS EN TRANSITO	329	
INVENTARIO REPUESTOS.	330	
ESTADO DE RESULTADOS (NEC I)		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR US\$
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%	601	656.224,83
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%	602	5.467,00
EXPORTACIONES NETAS	603	
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605	
OTRAS RENTAS GRAVADAS	606	129,87
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	607	
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	608	
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS	609	
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES DE OTRAS LOCALES	610	
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES DEL EXTERIOR	611	
OTRAS RENTAS EXENTAS	612	
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)	691	
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	692	
TOTAL INGRESOS	699	661.821,50
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	701	60.084,46
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	702	546.514,68
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	703	
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	704	
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	705	-84.870,40


 OPERADOR
 QUITO
 25 ABR 2011
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	706	
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	331		COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	707	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	332		IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	708	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	147.719,71	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	709	
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	341		INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	710	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	342		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	711	
MUEBLES Y ENSERES	343	4.543,80	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	712	
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	344	24.275,89	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	713	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	345	537,00	SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNER Q CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	715	
VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL	346	25.402,00	SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNER Q CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	716	45.813,30
OTROS ACTIVOS FIJOS	347		BENEF SOCIALES, INDEMNIZ Y OTRAS REMUNERA Q NO CONSTIT MATERIA GRAV DEL IESS	717	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO	348	-27.789,00	BENEF SOCIALES, INDEMNIZ Y OTRAS REMUNERA Q NO CONSTIT MATERIA GRAV DEL IESS	718	
TERRENOS	349		APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	719	
OBRAS EN PROCESO	350		APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	720	10.968,37
TOTAL ACTIVO FIJOS	369	26.969,89	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	721	
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	371		HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	722	6.045,84
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	373		HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	723	
GASTOS DE INVESTIGACION EXPLORACION Y SIMILARES	375		HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	724	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	377	5.599,14	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	725	
(-) AMORTIZACION ACUMULADA	378	-3.359,83	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	726	15.756,00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	2.239,31	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	727	
INVERSIONES LARGO PLAZO ACCIONES Y PARTICIPACIONES	381		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	728	3.826,74
INVERSIONES LARGO PLAZO OTRAS	382		COMBUSTIBLES	729	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO RELACIONADOS LOCALES	383		COMBUSTIBLES	730	533,96
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	384		PROMOCION Y PUBLICIDAD	731	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO NO RELACIONADOS LOCALES	385		PROMOCION Y PUBLICIDAD	732	397,80
CTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	386		SUMINISTROS Y MATERIALES	733	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO RELACIONADOS LOCALES	387		SUMINISTROS Y MATERIALES	734	883,23
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	388		TRANSPORTE	735	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO NO RELACIONADOS LOCALES	389		TRANSPORTE	736	1.820,30
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	390		PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL	737	
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	391		PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL	738	
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO	392		PROVISIONES PARA DESAHUCIO	739	
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO	397	0,00	PROVISIONES PARA DESAHUCIO	740	
TOTAL DEL ACTIVO	399		PROVISIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES	742	324,00
			PROVISIONES OTRAS PROVISIONES	743	

000008

OPERADOR DE EQUIPO
25 ABR. 2011
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Dr.

		176.928,71	PROVISIONES OTRAS PROVISIONES	744	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE RELACIONADOS LOCALES	411		ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	745	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE RELACIONADOS DEL EXTERIOR	412		ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	746	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE NORELACIONADOS LOCALES	413	122.161,97	ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	747	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE NORELACIONADOS DEL EXTERIOR	414		ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	748	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE LOCALES	415		COMISIONES LOCAL	749	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE DEL EXTERIOR	416		COMISIONES LOCAL	750	19.649,64
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS LOCALES	417	17.184,33	COMISIONES DEL EXTERIOR	751	
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS DEL EXTERIOR	418		COMISIONES DEL EXTERIOR	752	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE RELACIONADOS LOCALES	419		INTERESES BANCARIOS LOCAL	753	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE DEL EXTERIOR	420		INTERESES BANCARIOS LOCAL	754	2.786,56
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE NO RELACIONADOS LOCALES	421	12.187,31	INTERESES BANCARIOS DEL EXTERIOR	755	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE DEL EXTERIOR	422		INTERESES BANCARIOS DEL EXTERIOR	756	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	423		INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS LOCAL	757	
PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	424	1.862,15	INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS LOCAL	758	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	425		INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS DEL EXTERIOR	759	
CREDITO A MUTUO	426		INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS DEL EXTERIOR	760	
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO	427		INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS LOCAL	761	
PROVISIONES	428		INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS LOCAL	762	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	153.395,76	INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	763	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO RELACIONADOS LOCALES	441		INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	764	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	442		PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS RELACIONADAS	765	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO NO RELACIONADOS LOCALES	443		PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS RELACIONADAS	766	
CTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	444		PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS NO RELACIONADAS	767	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO LOCALES	445		PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS NO RELACIONADAS	768	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO DEL EXTERIOR	446		OTRAS PERDIDAS	769	
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS LOCALES	447		OTRAS PERDIDAS	770	
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS DEL EXTERIOR	448		SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	771	
			SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	772	3.611,74
			GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	773	
			GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	774	
			GASTOS DE GESTION	775	1.047,09
			IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	776	
			GASTOS DE VIAJE	777	
			GASTOS DE VIAJE	778	
			IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	779	



 SUPERINTENDENCIA

 DE COMPAÑÍAS

OPERADOR 29

 QUITO

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO RELACIONADOS LOCALES	449		IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	780	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	450		DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	781	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO NO RELACIONADOS LOCALES	451		DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	782	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	452		DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	783	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	453		DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	784	7.854,21
CREDITO A MUTUO	454		AMORTIZACIONES	785	
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO	455		AMORTIZACIONES	786	1.119,77
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL	456		SERVICIOS PUBLICOS	787	
PROVISIONES PARA DESAHUCIO	457		SERVICIOS PUBLICOS	788	3.592,68
OTRAS PROVISIONES	458		PAGOS POR OTROS SERVICIOS	789	
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	469	0,00	PAGOS POR OTROS SERVICIOS	790	1.125,56
PASIVOS DIFERIDOS	479		PAGOS POR OTROS BIENES	791	
OTROS PASIVOS	489		PAGOS POR OTROS BIENES	792	521,62
TOTAL DEL PASIVO	499	153.395,76	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	794	
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	501	1.000,00	TOTAL COSTOS	797	521.728,74
(-) CAP. SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA	503		TOTAL GASTOS	798	127.678,41
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION	505		TOTAL COSTOS Y GASTOS	799	649.407,15
RESERVA LEGAL	507	1.827,18	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	801	12.414,35
OTRAS RESERVAS	509		PÉRDIDA	802	0,00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513	12.608,77	(-) PARTICIPACION A TRABAJADORES	811	
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	515		GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	815	12.414,35
UTILIDAD DEL EJERCICIO	517	8.097,00	(-) IMPUESTO A LA RENTA	820	
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519		UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	850	12.414,35
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	23.532,95			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599	176.928,71			



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25 ABR. 2011

OPERADOR 29 QUITO

DECLARO QUE LOS DATOS QUE CONSTAN EN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS SON EXACTOS Y VERDADEROS. LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTÁN ELABORADOS BAJO NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: *Osvaldo Mejía Espinosa*
CIRUC: 170659207-8

FIRMA DEL CONTADOR

NOMBRE: *Jacqueline Carrera*
RUC: 1731773357001



Osvaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: Tome nota de la resciliación que antecede, al margen de la escritura matriz del Aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí el veinte y cinco de octubre del año dos mil diez.- Quito, a catorce de junio del dos mil once.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



00 7010

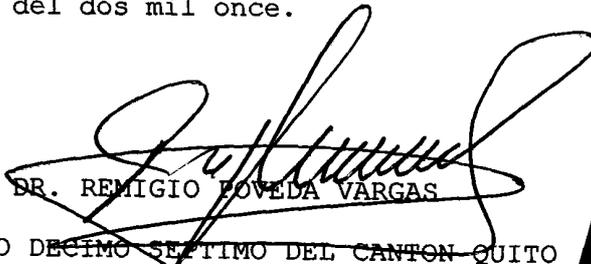
Dr. Remigio Poveda Vargas

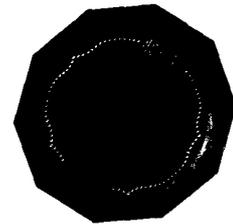
RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 C. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno. de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTE COMPAÑIA, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA, el catorce de junio del dos mil once de la Resolución No.SC.IJ,DJC.Q.11.005132, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el dieciséis de noviembre del dos mil once.- Quito a, treinta de noviembre del dos mil once.



Notaria 17


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

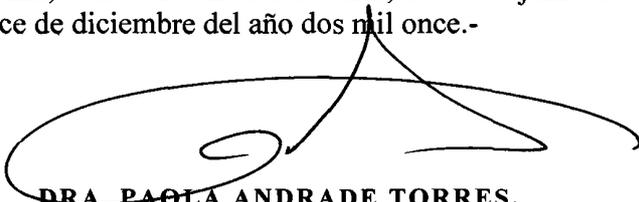


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

03/0011

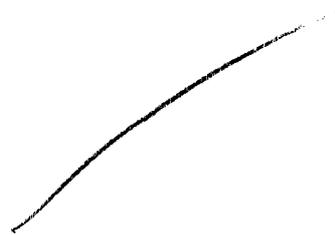
RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.005132, de fecha 16 de noviembre de 2011, dictada por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico, se resuelve aprobar el Aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 CIA. LTDA.. Tome nota al margen de la escritura matriz de aumento de capital y de reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría, el 14 de junio del año dos mil once.- Quito, a trece de diciembre del año dos mil once.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



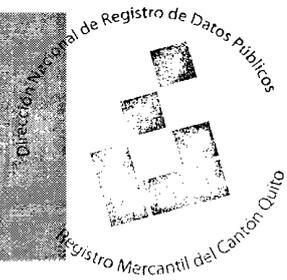
Dr. Paola Andrade Torres



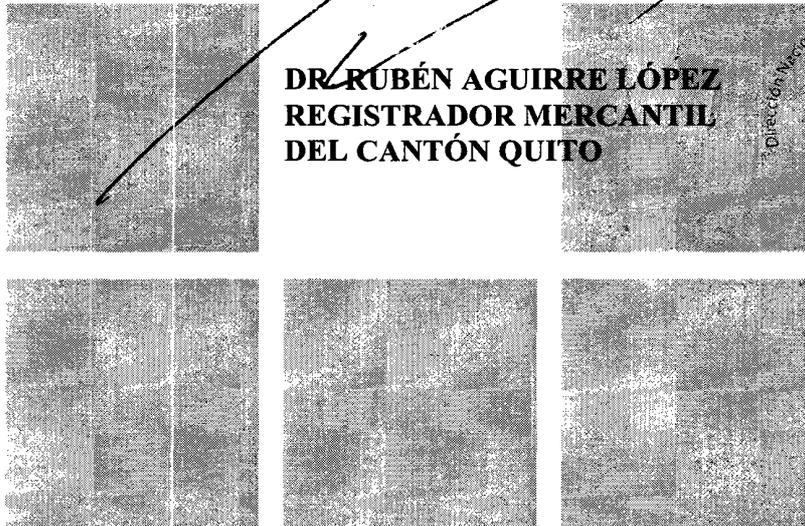


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 16 de noviembre de 2.011, bajo el número **4346** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1139** del Registro Mercantil de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2054 vta., Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"NOBOA ENRÍQUEZ AUTO 87 CÍA. LTDA."**, otorgada el catorce de junio del año dos mil once, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2441**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **055446**.- Quito, a veintidós de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

00 0013

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJC.Q.11.005132

**Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Junio de 2011 que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 CIA. LTDA, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.Q.11.4737 de 15 de Noviembre de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.11.0898 de 9 de Noviembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

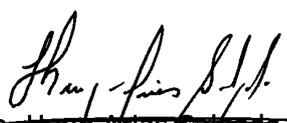
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Noviembre de 2011


**Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO**


FMAA/EAdB.
EXP. 50369
Tr. 01.1.11.000846

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 4346
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 738 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 578 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 DIC 2011

Dr. Rubén Enrique Aguíre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

